

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

RESOLUCION NO. EPA-RES-00001-2026 DE VIERNES, 02 DE ENERO DE 2026

“Por la cual se adoptan las cuantías para los procesos contractuales de la vigencia fiscal del 2026”

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA - CARTAGENA en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y, el decreto de nombramiento No. 0001 de 01 de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO

EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL – EPA CARTAGENA es la autoridad ambiental que ejerce sus funciones en el perímetro urbano de Cartagena, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que la contratación que se adelanta en el EPA Cartagena se rige por lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, esto es, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás decretos reglamentarios.

Que el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece las reglas para determinar las cuantías de contratación de la entidad así:

“b) La contratación de menor cuantía. “Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales”.

Que mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, el Gobierno Nacional fijó el salario mínimo mensual legal para el año 2026, en la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905)**.

Que, mediante acuerdo No. 213 de fecha 29 de diciembre de 2026 expedido por el Consejo Directivo del EPA Cartagena, se estableció el presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal 2026, el cual asciende a la suma de **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$ 18.333.289.213)**, que corresponden 10.470,75 Salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2026.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Que para determinar las cuantías de contratación del EPA Cartagena se hace necesario aplicar las reglas establecidas en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, lo cual permite establecer el proceso aplicable de conformidad con la Ley y los montos que determinan las causales mínima, menor y mayor cuantía.

Que teniendo en cuenta que el presupuesto aprobado para el ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA - CARTAGENA para la vigencia 2026 es inferior a 120.000 SMLMV, la menor cuantía de la entidad será hasta de 280 SMLMV, que corresponde a CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ML (\$490.253.400.oo), de la misma forma la mínima cuantía, la cual equivale al 10% de la menor cuantía corresponderá a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUNCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ML (\$49.025.340.oo).

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar las siguientes cuantías para los procesos de selección de contratistas del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA - CARTAGENA para la vigencia fiscal 2024, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007:

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL CUADRO VALORES CUANTÍAS DE CONTRATACIONES 2026	
PRESUPUESTO TOTAL EPA 2026	\$18.333.289.213
SALARIO MÍNIMO 2026.	\$1.750.905
SALARIOS MÍNIMOS DEL PRESUPUESTO	10.470,75 S.M.M.L.V.
MENOR CUANTÍA SEGÚN LEY	280 S.M.M.L.V.
MENOR CUANTÍA EN PESOS	Desde \$49.025.341. hasta \$490.253.400
MÍNIMA CUANTÍA EN PESOS	Hasta \$49.025.340
LICITACIÓN PUBLICA A PARTIR	\$490.253.401.oo

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTICULO TERCERO. Publíquese en la Página web del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA - CARTAGENA, la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Dada en Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 02 de enero de 2026

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO JAVIER RODRIGUEZ GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL

Révisó: Carlos Triviño M. – Jefe OAJ

Proyecto: María Angélica Sierra V. - P.U.